



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 205, fecha: jueves, 29 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENENES INMUEBLES

2749

El Pleno de este Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020 y sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de bienes Inmuebles en su artículo 2. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para la formulación, en su caso, de las alegaciones pertinentes. Asimismo, Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://robledillodemohernando.sedelectronica.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Robledillo de Mohernando, 24 de octubre de 2020. El Alcalde-Pte. Fdo.: Ángel
Álvarez Almazán